

Oficio: U.A.I.P. 1134/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 5 de abril de 2021
"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Juan Andrés Velázquez Rivera
Presente

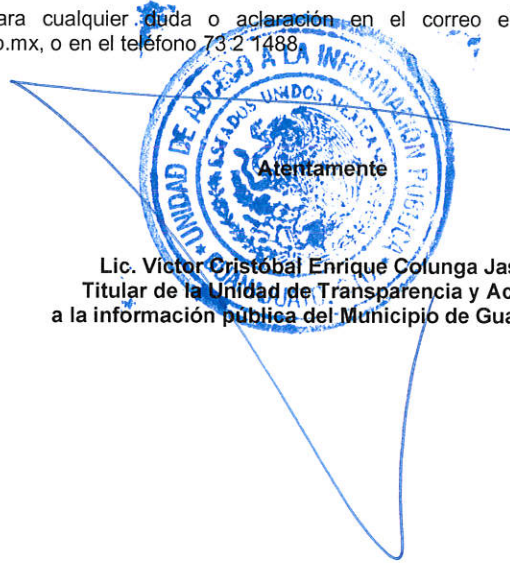
En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00611321, el día 14 de marzo de 2021, misma que a la letra dice:

"1. SOLICITO UNA RELACION DETALLADA POR NOMBRE O RAZON SOCIAL, UNIDAD, MATRICULA, FECHA DE INFRACCION, MOTIVO DE LA INFRACCION, LUGAR DE LA INFRACCION, DERIVADAS DE ALGUNA FALTA COMETIDA O POR UNA REVISION DE INSPECCION DE VEHICULOS DESTINADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 14 DE MARZO DE 2021. 2. SOLICITO CONOCER QUE DIA SE ELABORO LA INFRACCION CON NUMERO DE FOLIO 57355. COMO EL MOTIVO DE DICHA INFRACCION, LUGAR DE LA INFRACCION, MATRICULA Y TIPO DE VEHICULO.3. SOLICITO CONOCER EL NUMERO DE PERMISOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL AÑO 2021, DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.4. SOLICITO CONOCER LOS TIPOS DE PERMISOS CON LOS QUE CUENTAN LOS PERMISIONARIOS DE LAS UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DENTRO DEL MUNICIPIO.5. SOLICITO UNA RELACION DE LOS PERMISOS EVENTUALES VIGENTES QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, MENCIONANDO EL NUMERO DE PERMISO, TIPO DE PERMISO, VIGENCIA DEL PERMISO, FECHA DE EXPEDICION DEL PERMISO, NOMBRE DEL PERMISIONARIO, MATRICULA Y RUTA.6. SOLICITO UNA RELACION DE LOS PERMISOS SUPLETORIOS VIGENTES QUE PRESTAN EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, MENCIONANDO EL NUMERO DE PERMISO, TIPO DE PERMISO, VIGENCIA DEL PERMISO, FECHA DE EXPEDICION DEL PERMISO, NOMBRE DEL PERMISIONARIO, MATRICULA, RUTA Y MENCIONAR QUE VEHICULO ESTA SUPLIENDO.7. CUANTOS DIAS DE VIGENCIA MARCA LA LEY EN LOS PERMISOS SUPLETORIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. 8.SOLICITO CONOCER CUALES SON LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR UN OPERATIVO DE ALCOHOLIMETRO, PARA QUE ESTE DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.9. SOLICITO CONOCER CUALES SON LOS TIPOS DE OPERATIVOS QUE REALIZA LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO.10. SOLICITO CONOCER CUANTAS INFRACCIONES SE REALIZARON A CHOFERES O CONDUCTORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL DIA 14 DE MARZO DE 2021.11. SOLICITO CONOCER CUANTAS INFRACCIONES SE REALIZARON A CHOFERES O CONDUCTORES DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO (COLECTIVOS) EL DIA 15 DE ENERO DE 2020 12. SOLICITO CONOCER SI LA ULTIMA FECHA DE REGULARIZACION DEL TRANSPORTE FUE EN EL AÑO 2003, CUALES FUERON LAS UNIDADES QUE SE REGULARIZARON CON SU CONCESION CORRESPONDIENTE Y CUANTAS PERSONAS PARTICIPARON.13. SOLICITO CONOCER SI ESTA PERMITIDO UTILIZAR GRUAS DE OTRO MUNICIPIO DISTINTO AL DE GUANAJUATO, PARA TRASLADAR VEHICULOS DETENIDOS POR LOS OPERATIVOS DE ALCOHOLIMETRO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.14. SOLICITO EL PADRON ACTUAL AL 14 DE MARZO DE 2021, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, DONDE SE MENCIONE NOMBRE DEL PERMISIONARIO Y/O CONCESIONARIO, SI CUENTA CON PERMISO O CONCESION, TIPO DE PERMISO, MATRICULA, PLACAS, RUTA, TIPO DE VEHICULO, NUMERO DE PERMISO. 15. QUE SANCIONES AMERITA UN VEHICULO Y UNA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO POR CIRCULAR SIN AMBAS PLACAS. 16. QUE SANCIONES AMERITA UN VEHICULO QUE PRESTA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO POR OFRECER EL SERVICIO SIN CONCESION O PERMISO CORRESPONDIENTE. 17. SOLICITO CONOCER EN QUE DEPENDENCIAS SE PUEDE DENUNCIAR, DEMANDAR O PONER UNA QUEJA EN CONTRA DE UN SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION.18. SOLICITO CONOCER CUANTAS UNIDADES AMPARA UNA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO. 19. SOLICITO CONOCER COMO SE OTORGA UN PERMISO O CONCESIONES PARA BRINDAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.20. SOLICITO CONOCER QUIEN PUEDE AUTORIZAR PERMISOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, SIN REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS, LOS CAUALES MARCA LA LEY DE MOVILIDAD Y LOS REGLAMENTO MUNICIPALES. 21. SOLICITO CONOCER EN QUE CONSISTE O LA FINALIDAD DE UN POGRAMA DE REGULARIZACION. 22. SOLICITO CONOCER SI LA ULTIMA FECHA DE REGULARIZACION DEL TRANSPORTE FUE EN EL AÑO 2003, CUALES FUERON LAS UNIDADES QUE SE REGULARIZARON Y POR QUE NO SE REGULARIZARON 23. SOLICITO CONOCER LA ULTIMA FECHA DE REGULARIZACION DEL TRANSPORTE FUE EN EL AÑO 2003, CUALES FUERON LAS UNIDADES QUE SE REGULARIZARON CON SU CONCESION CORRESPONDIENTE Y QUE UNIDADES NO SE REGULARIZARON, REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROGRAMA DE REGULARIZACION, LUGAR Y FECHA DE PUBLICACION.".(sic).

Se remite copia simple del oficio DGM^yTM/CJ/0494/2021, suscrito por el Lic. Luis Rivera Almanza, Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, mismo que da respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 732 1488



Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

cec



Oficio Número: DGMMyTM/CJ/0494/2021
Asunto: Contestación a oficio **U.A.I.P. 991/2021**
Guanajuato, Gto., 05 de abril de 2021

"Bicentenario de la Constitución de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato.
Presente:

Sirva el presente para enviarte un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en atención a su oficio número **U.A.I.P. 991/2021**, de fecha 17 de marzo de 2021, recibido en la Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal, el día 17 del mismo mes y año, por lo que solicitan atender la petición presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00611321** por parte de la C. **Juan Andrés Velázquez Rivera**, una vez analizando su petición le expongo lo siguiente:

Toda vez que la información solicitada no obra de manera digital o física en la Dirección General es turna a la Dirección de Movilidad y Transporte a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el C. **Juan Andrés Velázquez Rivera**.

Respecto al punto **número 1, 3, 5, 6, 14, 22 y 23** de su petición, le informo que por cargas excesivas de trabajo estamos imposibilitados para el procesamiento y reproducción de dichos documentos al sobrepasar nuestras capacidades físicas y técnicas, razón por la cual **se ponen a disposición** para su consulta directa en las instalaciones de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal.

En virtud de lo anterior y en aras de dar cabal y total cumplimiento al **derecho humano** que pose toda persona al acceso a la información pública, este sujeto obligado a mi cargo pone a su disposición los siguientes medios de contacto a fin de agendar una cita en caso de que requiera la consulta presencial y con ello otorgar acceso a los documentos que obran dentro de nuestros archivos:

Nombre: Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Teléfono: 473 102 24 00 Ext. 2204 y 2209
Correo: uaip@guanajuatocapital.gob.mx
Dirección: Plaza de la Paz número 12, Col Centro, CP 36000, Guanajuato, Gto.
Días: Lunes a Viernes (solo días hábiles)
Horario: 8:30 a 16:00 horas

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



De igual forma se le hace de conocimiento que de llegar a generarse algún costo respecto a la información solicitada, se deberá de llevar a cabo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a letra señala:

Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

Así mismo, se le hace de conocimiento que parte de la información que solicita dentro de los puntos referidos, cae en el supuesto de ser clasificada bajo el principio de **confidencialidad**, lo anterior con fundamento en los preceptos legales del artículo 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mismos que se le harán saber en el momento que se apersona ante esta dirección.

Respecto al punto **número 2** de su petición me permito informar que la elaboración del siguiente número de folio 57355 fue el día 15 de abril de 2020, por motivo de estacionarse fuera del límite permitido, lugar de la infracción calle pastita, realizada a un vehículo tipo sedán.

Respecto al punto **número 4** de su petición me permito informar que los permisos con los que cuenta el Servicio de Transportes Público en Ruta Fija en sus modalidades de Urbano y Suburbano se encuentran citados en el Capítulo II De los Permisos, del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*.

Relativo al punto **número 7** de su petición se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 124 del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*; establece que los permisos supletorios se otorgarán con una vigencia no mayor de 30 días, atendiendo a la circunstancia del caso.

Para mayor referencia se agrega el siguiente link: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/> para su consulta.

Respecto al punto **número 8** de su petición se hace de su conocimiento que para establecer un operativo de alcoholímetro, se cuenta con un oficio de comisión bimestralmente, mismo que debe ser autorizado por la autoridad competente, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 8, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 1, 3, 4, 5, 64 fracción II, 243 de la Ley

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

Orgánica Municipal de Guanajuato, 214, y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, fracciones I y II, 3 fracciones I, II, VI y VII de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, 1, 2, fracción I, VII, 3, 3bis, 21 fracciones I, III, IV, 31 fracción III, 36, 64 fracción II, 239, 249 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, 252, 257 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 1, 3, 5 fracciones I, VI, VIII, y 8 fracción II, del Reglamento de Policía Municipal Preventiva del Municipio de Guanajuato, Gto, 1, 2, 3 fracciones III, V, XVIII, XXII, XXIII, XXVII, 4 fracción V, 5, 11 fracciones I, V, X, XI, XVII, XVIII, XIXZ, 16, 80, 178, 181, 182 fracción I, 184, fracción I, II, III, IV, 186, 290, 291, 292 fracción II, IV, 295, y 298 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Relativo al punto **número 9** de su petición se informa cuáles son los operativos que se realizan atendiendo al marco jurídico en materia, y son los siguientes:

- 1.- Filtro (Revisión de documentos en coordinación con seguridad pública);
- 2.- Identificación de vehículos;
- 3.- Portación y uso de casco protector;
- 4.- Canguro (Retiro de vehículos abandonados);
- 5.- Verificación vehicular;
- 6.- Implementos de seguridad; como uso de cinturón de seguridad, luces en buen estado (luciérnaga), en general vehículos en buen estado.
- 7.- Distractores de conductores y peatones, celular entre otros;
- 8.- Recoger objetos que obstruyan la vía pública (cadenas, postes, botes, etcétera);
- 9.- Alcohometría;
- 10.- Radar (velocidad);
- 11.- Aseguramiento y detención de vehículos según las necesidades;
- 12.- Polarizado y
- 13.- Elementos contaminantes (Escape modificado, roto y/o ruido excesivo)

Referente al punto **número 10** de su petición se brinda la información conforme el periodo solicitado del 01 de enero de 2021 al 14 de marzo de 2021, teniendo un resultado de **61** infracciones elaboradas a operadores del Servicio de Transporte Público en ruta Fija en sus modalidades de Urbano y Suburbano en este Municipio.

Relativo al punto **número 11** de su petición me permito informar que dentro de los archivos físicos y digitales que obran en esta dirección, no se localiza ningún registro del día 15 de enero de 2020 por la elaboración de un folio de infracción al servicio público de transporte.



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



Relativo al punto **número 12** de su petición se informa y procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna, aunado a lo anterior la última fecha en que se llevó a cabo un programa de regularización de Transporte fue, en el año 2003 que se regularizaron los permisos eventuales de las rutas de Esc. Diseño – Prepa. Oficial -Calzada, Esc. Diseño – Preparatoria – Túnel Noroeste, DCEA – Embajadoras -Mercado Hidalgo y DCEA – Embajadoras Pozuelos – Mercado Hidalgo, sin embargo, no hubo unidades concesionadas dentro de dicho programa.

Respecto a su punto **numero 13** de su solicitud procurando atender al **Principio de máxima publicidad**, toda vez que la información en posesión de esta Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, no se ha encontrado información alguna, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que para el traslado de los vehículos detenidos por los operativos de alcoholemia, es bajo lo estipulado en el artículo 210 párrafo tercero del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato y Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Respecto al punto **número 15** de su petición se informa que las sanciones a la que son acreedores los operadores y transportista del Servicio de Transporte Público en sus modalidades de Urbano y Suburbano en Ruta Fija, son las establecidas en el artículo 206 y 212 del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.

Respecto al punto **número 16** de su petición le informo que los vehículos que presten un servicio de Transporte Público en sus modalidades de Urbano y Suburbano en Ruta Fija y no cuenten con un permiso o concesión serán sancionados por lo estipulado en el artículo 212 fracción I del *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*.

Relativo al punto **número 17** de su petición le informo que dentro de la información que posee esta dirección no se ha encontrado información alguna al respecto, aunado a ello las dependencias gubernamental correspondientes para atender quejas y/o denuncias de un Servidor Público del Gobierno Municipal de Guanajuato es Contraloría Municipal, Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Ministerio Publico.

Respecto al punto **número 18** de su petición se hace de su conocimiento que en el Título Concesión específica el número mínimo y máximo de vehículos que ampara, mismo que será en razón de los vehículos que se requieran para la prestación del servicio, de acuerdo a los estudios técnicos realizados para el otorgamiento de la misma, de manera que se garanticen índices razonables de rentabilidad para los concesionarios y tarifas accesibles al público usuario, con fundamento en el artículo 20 y capítulo I Concesiones del *Reglamento de Transporte Publico para*

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Ayuntamiento 2018 - 2021

el Municipio de Guanajuato; Capítulo IV, Concesiones de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios



Relativo al punto **número 19** de su petición se le informa que para el otorgamiento de permisos o concesiones es atendiendo los preceptos legales establecidos en el artículo 207 de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y *Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato*.

Respecto al punto **número 20** de su petición se le informa que no se ha encontrado información en posesión al respecto, aunado a lo anterior se hace de su conocimiento que en base al artículo 33 de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, hace alusión claramente que son atribuciones de los Ayuntamientos; fracción VI. - Otorgar, revocar y suspender las concesiones y los permisos del servicio público de transporte conforme a la presente Ley y el Reglamento Municipal correspondiente.

Relativo al punto **número 21** se informa que la finalidad del Programa de Regularización, es brinda certeza jurídica a quienes, de manera continua y permanente, han estado brindando el servicio de transporte público, sin contar formalmente con el acto administrativo de concesionamiento o título de concesión correspondiente además ser el programa a través del cual es procedente la actualización del sistema de transporte tanto administrativo, como jurídica y operativamente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 apartado B de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 93, 95, 99, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 4, 5, 64 fracción II, 66 fracción IX, XV, y 243 de la Ley Orgánica Municipal de Guanajuato; 1, 2, 4 fracción V, 11 del Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato, 1, 2, 4 fracción V, 10, capítulo II, sección primera, Título tercero capítulo I, sección primera del Reglamento de Transporte Publico para el Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para manifestarle mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente:

Lic. Luis Rivera Almanza

Director General de Tránsito, Movilidad y Transporte Municipal.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

